Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE
www.arq.una.py
C. Elect.: uoc@arq.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585558/9
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

CONTRATO ABIERTO Nº 002/2018

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION.

Entre FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE UNA, domiciliada en el Campus Universitario – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el PROF. ARQ. RICARDO M. MEYER C, con Cédula de Identidad N° 492.341, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma AMBIENTAL S.A., con R.U.C. Nº 80017147-0, domiciliada en Ruta Nº 2 Km 15,800, de la Ciudad de Capiatá, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor JUAN CARLOS CRISTOBAL ALTIERI ODDONE, con Cédula de Identidad Nº 355.853, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS DE LIMPIEZA ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Objeto del presente es la Adquisición de Insumos de Limpieza, cuyas características se describen en las Planilla de Precios y las Especificaciones Técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	Tipo Presup.	Programa	Sub Programa	Proyecto	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Descripción	Monto
2018	2	2	11	0	340	10	1	0	Bienes de Consumo de Oficina e Insumo	12.520.000-
TOTAL										**12.520.000-**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 344.103.

Lic. Juan Carlos Altie
Representante Legal
ambiental S.A.
021 591 487

Prof Arq. RICARDO M. MEYER C
Decano

Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE
www.arq.una.py
C. Elect.: uoc@arq.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585558/9
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

CONTRATO ABIERTO Nº 002/2018

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa IDNº 344.103, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA. La adjudicación fue realizada según Resolución de la Máxima Autoridad Nº 383/18 de fecha 24/04/18.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Unidad	Present.	Especificaciones Técnicas	Marca	Proced.	P. Unitario	P. Total (Cant. Mínima)	P. Total (Cant. Máxima)
LOTE Nº 2 - Compra de Elementos de limpieza										
1	1	2	Unidad	Unidad	Combo Trapeador, prensa lateral 33 Lts o mas. Wave Brake	Rubbermaid	USA	550.000	550.000	1.100.000
2	150	300	Unidad	Unidad	Mopa húmeda algodón punta doblada 340 gr. o mas. Color: natural, naranja, verde y azul.	Rubbermaid	USA	25.000	3.750.000	7.500.000
3	50	100	Unidad	Unidad	Soporte pinza plástica p/ mopa húmeda	Italimpia	Brasil	30.000	1.500.000	3.000.000
4	10	20	Unidad	Unidad	Mango de aluminio de 2,2 x 1,50 cms. o mas	Rubbermaid	USA	46.000	460.000	920.000
					TOTAL LOTE Nº 2				**6.260.000**	**12.520.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a Gs. 6.260.000 (Guaraníes; Seis Millones Doscientos Sesenta Mil) hasta un monto máximo de Gs. 12.520.000 (Guaraníes; Doce Millones Quinientos Veinte Mil)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31/12/18.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte – UNA, Campus Universitario – San Lorenzo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Unidad Operativa de Contrataciones.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato.

Lic. Juan Carlo
Representante
ambiental S.A.
021 591 487

Prof Arq. RICARDO M. MEYER C
Decano

CONTRATO ABIERTO Nº 002/2018

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 07 días del mes de Mayo del año 2018.

Juan C. Altieri Oddone **REPRESENTANTE LEGAL** **Ambiental S.A.**	**Prof. Arq. Ricardo M. Meyer C.** **DECANO** **Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte - U.N.A.**

Lic. Juan Carlos Altieri
Representante Legal
ambiental S.A.
021 591 487

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · FACULTAD DE ARQUITECTURA · DECANATO